3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1243/2016, de 31 de mayo, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 008/0001029/2015.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 34, de 18 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 29 de abril de 2009. Posteriormente, por Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 4 de junio de 2009 (BOJA núm. 122, de 25 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Eugenio José Doblado Molina participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Eugenio José Doblado Molina recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 324/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2807/2014, de 27 de octubre, desestimando las pretensiones del recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0001029/2015, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia núm. 1243/2016, de 31 de mayo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1.º Que ha lugar al recurso de casación núm. 1029/2015, interpuesto por don Eugenio José Doblado Molina contra la sentencia núm. 2.807, dictada el 27 de octubre de 2014 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que anulamos.

2.º Que estimamos el recurso núm. 324/2010, anulamos, exclusivamente en lo que afecta al recurrente, la resolución de 29 de abril de 2009 por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 18 de febrero); y la Orden

00114027

de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, que desestimó el recurso de alzada contra dicha resolución.

3.º Que declaramos el derecho del recurrente a que se le valoren conforme a la base tercera, apartado 3.1.a), los servicios prestados en la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda (Servicio de Gestión Tributaria) y en la Intervención Adjunta del Servicio Andaluz de Salud (Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva–Control Financiero Permanente) y, en el caso de que, como consecuencia, la calificación global resultante igualare o superare a la del último aspirante que logró plaza, a que se proceda a su nombramiento como funcionario con efectos desde que se produjeron para el resto de los nombrados en su día.

4.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

A través de Providencia de 22 de noviembre de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1243/2016, del Tribunal Supremo, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, acuerda modificar la puntuación de don Eugenio José Doblado Molina, incrementando hasta los 21,300 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 109,951 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 19 de abril de 2017.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 9093110 y denominación Titulado Grado Medio, adscrita a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada

00114027

en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, a don Eugenio José Doblado Molina, con DNI 29754315-C, y una puntuación final reconocida de 109,951 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 21-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 9093110 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 1 de junio de 2017.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de julio de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de junio de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Eugenio José Doblado Molina, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

00114027